

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 328 (08-08-19)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 466 – Piso 2, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. que firman al pie, Dra. Mónica María Cukar, Dr. Sebastián María Rossi y Eduardo José Esteban. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto a efectos de considerar los siguientes temas relacionados con el desarrollo de la función de esta Comisión:

6. ESTADOS FINANCIEROS AL 30-06-2019

Toma la palabra el Dr. Sebastián M. Rossi quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2019, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián M. Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODO INTERMEDIO CONDENSADOS

Accionista y Señores Directores de
GPAT Compañía Financiera S.A.U.

Domicilio legal: Teniente General Juan Domingo Perón 466, Piso 2
C.U.I.T. N°: 30-67856482-2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre estados financieros intermedios

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros de período intermedio condensados de GPAT Compañía Financiera S.A.U. ("la Entidad") que se adjuntan, los que comprenden el estado condensado de situación financiera al 30 de junio de 2019, los estados de resultados condensados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, Anexos y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2018 y sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 3, a los estados financieros adjuntos mencionados en el punto I, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34), aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción transitoria en la aplicación del modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", y de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el punto I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A., aplicables a la revisión de estados financieros de período intermedio. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser

identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos mencionados en el punto 1. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, ya que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 8 de agosto de 2019 que emitió la Dra. Patricia M. Zeisel (Socia de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos de GPAT Compañía Financiera S.A.U., no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., que se describe en la nota 3 a los estados financieros adjuntos.

V. Otras cuestiones reveladas en los estados financieros intermedios

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información revelada en los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos, la que debe ser tenida en cuenta para su interpretación:

- a) como se explica en nota 3, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A. que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" que fue excluida en forma transitoria por el B.C.R.A. del marco contable aplicable a las entidades financieras. Sin embargo, la Entidad ha estimado el impacto al 30 de junio de 2019 según la aplicación de la NIIF 9 tal como se menciona en dicha nota, y
- b) como se explica en nota 4, si bien al 30 de junio de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 6651 del B.C.R.A., la Entidad no ha aplicado tal reexpresión. La existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Entidad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos sobre la situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. La Entidad ha estimado el impacto al 30 de junio de 2019 según la aplicación de la NIC 29 tal como se menciona en nota 4.

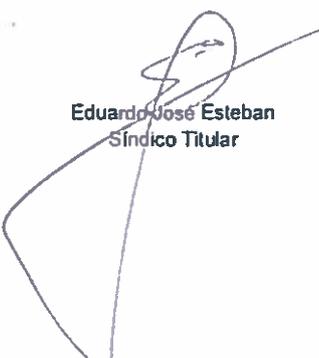
VI. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2019 - Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T°147 - F°66

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:55 horas se da por finalizada la reunión. _____


Eduardo José Esteban
Síndico Titular


Mónica María Cukar
Síndico Titular


Sebastián María Rossi
Síndico Titular